



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

Resolución de Alcaldía N° 199-2021-MDA/A.

Ananea, 12 de agosto del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO

VISTOS:

- Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-MDA/GM, de fecha 10 de junio del 2021, emitido por Gerencia Municipal,
- Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MDA/A, de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por Alcaldía;
- Solicitud de aprobación de Bases - Informe N° 006-2021-MDA/CS, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por el comité de selección encargado, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo señala el artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de la Municipalidad, establece que "Las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, todo procedimiento de selección de contratación de administración sujeta la Ley de Contrataciones del Estado, requiere de la tramitación en conjunto de documentos que contiene todas las actuaciones relativas a la contratación de bienes, servicios u obras. Se inicia con la formulación del requerimiento de área usuaria y concluye con la culminación del contrato de bienes, servicios y obras;

Que, el artículo 47° documentos de procedimiento de selección del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, establece. 47.1. Los documentos del procedimiento de selección son las bases, las solicitudes de expresión de interés para la Selección de Consultores Individuales, así como las solicitudes de cotización para Comparación de Precio, los cuales se utilizan atendiendo al tipo de procedimiento de selección. 47.3. El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba la OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado. 47.4. Los documentos del procedimiento de selección son visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y son aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna de la Entidad.

Que, mediante artículo 48° del citado Reglamento, inciso.1. Las bases de la Licitación Pública, el Concurso Público, la Adjudicación Simplificada y la Subasta Inversa Electrónica contienen: a) La denominación del objeto de la contratación; b) Las especificaciones técnicas, los Términos de Referencia, la Ficha de Homologación, la Ficha Técnica o el Expediente Técnico de Obra, según corresponda; c) El valor referencial con los límites inferior y superior que señala en el numeral 28.2 del artículo 28 de la ley, cuando corresponda. Estos límites se calcular considerando dos (2) decimas. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimas, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en caso del límite superior, se considera el valor de segundo decimal sin afectar el redondeo; d) La moneda en que se expresa la oferta económica; e) El sistema de contratación; f) La modalidad de ejecución contractual, cuando corresponda; g) Las fórmulas de reajuste, cuando corresponda; h) El costo de reproducción; i) Los requisitos de calificación; j) Los factores de evaluación; k) Las instrucciones para formular ofertas; l) las garantías aplicables; m) En caso de ejecución de obras, cuando se hubiera previsto las entregas parciales del terreno; n) Las demás condiciones de ejecución contractual; y, o) La proforma del contrato, cuando corresponda (...);

Que, el artículo 41 numeral 41.1. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones con el Estado, señala que, "Para convocar a un proceso de selección este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda y contar con los procedimientos de selección aprobado que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el reglamento";

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 057-2021-MDA/GM, de fecha 10 de junio del 2021, se conforma el comité de selección para el procedimiento de selección de adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDA (3ra convocatoria), contratación de servicios de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO SAN FELIPE, SANTIAGO, CENTRAL Y PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO", con CUI N° 2474402;





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES 0047
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 193-2021-MDA/A, de fecha 10 de agosto del 2021, emitido por Alcaldía, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDA/CS (3ra convocatoria)**, para contratación de servicios de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico denominado **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO SAN FELIPE, SANTIAGO, CENTRAL Y PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO"**, con CUI N° 2474402, con un monto de valor estimado de S/. 208,750.00 (Doscientos ocho mil Setecientos cincuenta con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación de suma alzada;

Que, mediante Solicitud de aprobación de Bases o Solicitud de Expresión de interés - Informe N° 006-2021-MDA/CS, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por el comité de selección encargado, solicitan la aprobación de Bases, del procedimiento de selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDA/CS (3ra convocatoria)**, para contratación de servicios de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO SAN FELIPE, SANTIAGO, CENTRAL Y PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO"**, con CUI N° 2474402, tomando como iniciativa las bases estandarizadas aprobadas por la OSCE, bajo los lineamientos establecidos en las características técnicas adjuntas al reglamento técnico mínimo, resumen ejecutivo, normas de contrataciones (Ley de Contrataciones del Estado su Reglamento, modificatorios, diversos pronunciamientos y directivas emitidos por el OSCE) con el fin de iniciar las pautas administrativas para proceder con la contratación;

Que, mediante Proveído N° 4110-2021-MDA/GM, de fecha 12 de agosto del 2021, emitido por el C.P.C. Cesar Álvarez Gutiérrez, en calidad de Gerente General (e) de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se emita acto resolutivo correspondiente.

Por lo que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y demás normas de la materia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2021-MDA/CS (3ra convocatoria)**, para contratación de servicios de consultoría de obra para la elaboración de expediente técnico **MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL EN EL BARRIO SAN FELIPE, SANTIAGO, CENTRAL Y PROGRESO DE LA LOCALIDAD DE ANANEA DEL DISTRITO DE ANANEA - SAN ANTONIO DE PUTINA - PUNO"**, con CUI N° 2474402, con un monto de valor estimado de S/. 208,750.00 (Doscientos ocho mil Setecientos cincuenta con 00/100 soles), bajo el sistema de contratación de suma alzada.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **REMITIR** al Comité de Selección que llevara a cabo la Adjudicación simplificada, las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, a efectos que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo procedimiento de selección.

ARTÍCULO TERCERO. - **FACULTAR** al Órgano encargado de las Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Ananea, su publicación en el sistema electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del estado (SEACE).

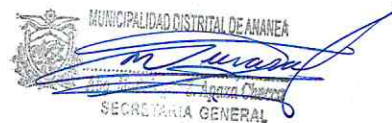
ARTÍCULO CUARTO. - **ESTABLECER**, que sin perjuicio de la aprobación de Bases para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada N° 001-2021-MDA/CS (3ra convocatoria), subsista la responsabilidad de aquellos que elaboraron dichas bases, en consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico/legal que son de exclusiva responsabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **NOTIFICAR**, la presente resolución a Gerencia Municipal, a la Unidad de Logística y Control Patrimonial, miembros del Comité de Selección que llevara a cabo la adjudicación simplificada y demás instancias administrativas correspondientes de la Municipalidad para conocimiento y acciones pertinentes.

ARTÍCULO SEXTO. - Encargar a la Unidad de Tecnología e Informática la Publicación del Presente dispositivo y su anexo en la página web de la Municipalidad distrital de Ananea (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLACE.

- Cc.
- Alcaldía
 - Gerencia Municipal.
 - ULCP.
 - CS
 - UTL.
 - Archivo.



Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario

